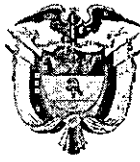


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2021- 00475
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: MARIA DEL PILAR VIVEROS

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la demandante conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez